

ANEXO XIII

CÓDIGO DE INFORMACIÓN SOBRE LIBROS EN SOLICITUDES DE ININDIVIDUALIZACIÓN Y RÚBRICA DE LIBROS

<i>Código de información</i>	<i>Descripción</i>
00. Primeros Libros a Rubricar	
Se exhibe al Escribano	Contrato, acta, estatuto constitutivo o matrícula correspondiente.
	Poder, en caso de corresponder.
Se acompaña a I.G.J.	Comprobante de Pago de tasa retributiva según tipo de entidad.
	Copia de manifestación, en carácter de declaración jurada, de conformidad con lo requerido en el artículo 503 de las Normas de la Inspección General de Justicia.
01. Solicitud tipo	
Se exhibe al Escribano	Libro Antecedente utilizado hasta el 50 %.
	Libro de Actas del órgano de gobierno o de administración conforme tipo de entidad.
	Poder, en caso de corresponder.
Se acompaña a I.G.J.	Comprobante de Pago de tasa retributiva según tipo de entidad.
02.Extravio, Denuncia Policial/Judicial	
Se exhibe al Escribano	Denuncia policial o judicial por extravío, del Libro antecedente, presentada de conformidad con lo requerido con el artículo 507 de las Normas de la Inspección General de Justicia.
	Poder, en caso de corresponder.

Se acompaña a I.G.J.	Comprobante de Pago de tasa retributiva según tipo de entidad.
	Copia Certificada de denuncia policial o judicial por extravío del Libro antecedente, presentada de conformidad con lo requerido con el artículo 507 de las Normas de la Inspección General de Justicia.
03. Robo/Hurto, Denuncia Policial/Judicial	
Se exhibe al Escribano	Denuncia policial o judicial por robo o hurto del Libro antecedente, presentada de conformidad con lo requerido con el artículo 507 de las Normas de la Inspección General de Justicia.
	Poder, en caso de corresponder.
Se acompaña a I.G.J.	Comprobante de Pago de tasa retributiva según tipo de entidad.
	Copia certificada de la denuncia policial o judicial por robo o hurto del Libro antecedente, presentada de conformidad con lo requerido con el artículo 507 de las Normas de la Inspección General de Justicia.
04. Acta Confiscación AFIP	
Se exhibe al Escribano	Acta de confiscación del Libro o los Libros antecedentes, con indicación de fecha, dependencia interviniente, funcionario, firmante y número de acta, constandingo detalle de los Libros, presentada de conformidad con lo requerido con el artículo 507 de las Normas de la Inspección General de Justicia.
	Poder, en caso de corresponder.
Se acompaña a I.G.J.	Comprobante de Pago de tasa retributiva según tipo de entidad.
	Copia certificada del acta de confiscación del Libro o los Libros antecedentes, con indicación de fecha, dependencia interviniente, funcionario, firmante y numero de acta, constandingo detalle de los Libros, presentada de conformidad con lo requerido con el artículo 507 de las Normas de la

	Inspección General de Justicia.
05. Depósito Judicial	
Se exhibe al Escribano	Certificado original emitido por el juzgado interviniente con identificación de Juzgado/Cámara/Secretaría/Sala/Juez interviniente, fecha, número y carátula del expediente, en el que conste detalle de los Libros en depósito, presentado de conformidad con lo requerido con el artículo 507 de las Normas de la Inspección General de Justicia.
	Poder, en caso de corresponder.
Se acompaña a I.G.J.	Comprobante de Pago de tasa retributiva según tipo de entidad.
	Certificado original emitido por el juzgado interviniente con identificación de juzgado/Cámara/Secretaría/Sala/Juez interviniente, fecha, número y carátula del expediente, en el que conste detalle de los Libros en depósito, presentado de conformidad con lo requerido con el artículo 507 de las Normas de la Inspección General de Justicia.
06. Apoderamiento Indebido	
Se exhibe al Escribano	Certificado original emitido por el juzgado interviniente con identificación de Juzgado/Cámara/Secretaría/Sala/Juez interviniente, fecha, número y carátula del expediente, en el que conste detalle de los Libros en depósito, presentado de conformidad con lo requerido con el artículo 507 de las Normas de la Inspección General de Justicia.
	Poder, en caso de corresponder.
Se acompaña a I.G.J.	Comprobante de Pago de tasa retributiva según tipo de entidad.
	Certificado original emitido por el juzgado interviniente con identificación de Juzgado/Cámara/Secretaría/Sala/Juez interviniente, fecha, número y carátula del expediente, en el que conste detalle de los Libros en depósito, presentado de

	conformidad con lo requerido con el artículo 507 de las Normas de la Inspección General de Justicia.
07. Solicitud de libros Continuadores	
Se exhibe al Escribano	Libro antecedente, en el que consten los datos de rubrica, fecha, estado de utilización con indicación de ultima foja/página utilizada o sin utilizar.
	Poder, en caso de corresponder.
Se acompaña a I.G.J.	Comprobante de Pago de tasa retributiva según tipo de entidad.
	Certificación contable o legal intervenida por superintendencia de la matrícula.
08. Cambio de Jurisdicción	
Se exhibe al Escribano	Libro antecedente solicitando la rúbrica del mismo, indicando en el apartado C de la foja de Concuenda de Individualización y Rúbrica de Libros y fecha de extraña jurisdicción y hasta que página se encuentra utilizado. En caso de encontrarse el libro utilizado en su totalidad deberá solicitar el siguiente.
	Informe emitido por organismo competente, con firma y sello del funcionario de extraña jurisdicción.
	Poder, en caso de corresponder.
Se acompaña a I.G.J.	Comprobante de Pago de tasa retributiva según tipo de entidad.
	Copia certificada del informe emitido por extraña jurisdicción.
09. Rectificación	
Se exhibe al Escribano	Libro a rectificar.

	Poder, en caso de corresponder.
Se acompaña a I.G.J.	Comprobante de Pago de tasa retributiva según tipo de entidad.
	Copia certificada de la oblea conforme artículo 510 de las Normas de la Inspección General de Justicia, presentada de conformidad con lo requerido en dicha Norma.
10. Transferencia	
Se exhibe al Escribano	Instrumento de cambio de denominación o transformación, debidamente inscripto.
	Libros a transferir.
	Poder, en caso de corresponder.
Se acompaña a I.G.J.	Comprobante de Pago de tasa retributiva según tipo de entidad.
	Copia certificada de cierre de libros que no se corresponda con el nuevo tipo de entidad, conforme artículo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia.